



MAT.: AUTORIZA PAGO EN EL MES DE OCTUBRE 2021, ASIGNACION LEY 20.157, ARTÍCULO 3º, A FUNCIONARIOS CONDUCTORES DE ATENCIÓN PRIMARIA QUE SE INDICAN

ALGARROBO,

27 OCT 2021

DECRETO Nº : P

2911



VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 1.227 de 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. Nº 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.

CONSIDERANDO:

-Que según la Ley 20157 Artículo 3º que indica: "Establecese, a contar del 1 de enero de 2007, una bonificación mensual para el personal perteneciente a la dotación de los establecimientos de atención primaria de salud municipal, que teniendo licencia de enseñanza media trasporten pacientes y equipos de salud fuera de los respectivos establecimientos.
-Para tener derecho a esta bonificación, los funcionarios deberán estar asignados a prestar dichos servicios a través de resolución del director de la entidad administradora de Salud Municipal correspondiente.
-Esta bonificación se percibirá sólo mientras el funcionario se encuentre en funciones en los puestos mencionados, manteniendo el derecho a percibirla durante los periodos de ausencia con goce de remuneraciones originados en permisos, licencias y feriado legal.
-Esta bonificación ascenderá a un monto mensual equivalente al 17% del sueldo base más la asignación de atención primaria de salud municipal, correspondiente a su nivel de la categoría (F), calculada en una carrera referencial lineal diseñada a partir del sueldo base mínimo nacional de dicha categoría, en relación con una jornada de cuarenta y cuatro horas semanales. Esta bonificación será imponible para fines de previsión y salud."

DECRETO:

- I. Páguese, en el mes de OCTUBRE 2021, asignación mensual de la ley 20.157 artículo 3º, por los montos que se señalan, correspondiente a la categoría F, y al nivel de los conductores del CESFAM y SAPU Algarrobo que se indican:

Nº	NOMBRE	RUT	NIVEL	CONTRATO DE TRABAJO	JORNADA PAGADA	LICENCIA CONDUCIR	Bonificación Mensual 2021
1	AGUILERA CATALÁN JORGE		15	PLAZO FIJO	44	A2	\$ 56.390
2	ARAVENA MEDINA LUIS EDUARDO		14	PLAZO FIJO	44	A2	\$ 61.022
3	CORVALAN MEYER JORGE ERNESTO		6	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	\$ 98.078
4	CUETO AZOCAR PABLO PATRICIO		15	PLAZO FIJO	44	A2	\$ 56.390
5	ELIZONDO LARRONDO ROBERTO		6	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	\$ 98.078
6	ESCUDERO SAEZ CLAUDIO IVAN		13	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	\$ 65.654
7	GONZALEZ ALBORNOZ FERNANDO		13	PLAZO FIJO	44	A2	\$ 65.654
8	HERNANDEZ GARCÍA JOSÉ MANUEL		15	PLAZO FIJO	44	A2	\$ 56.390
9	NECULMAN PEREZ EDUARDO		10	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	\$ 79.550
10	PEÑA PEREIRA ROBERTO ANDRES		15	PLAZO FIJO	44	A2	\$ 56.390
11	PEÑA SAAVEDRA MAURICIO		12	REEMPLAZO	44	A2	\$ 35.143
12	PLAZA ELIZONDO LUIS MIGUEL		15	PLAZO FIJO	44	A2	\$ 56.390
13	SALINAS ESCOBAR LUIS GUILLERMO		11	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	\$ 74.918
14	VIDAL MARIN MAXIMILIANO		14	PLAZO FIJO	44	A2	\$ 61.022
TOTAL A PAGAR							\$ 921.069

- II. Cárguese este Gasto a la Cuenta Art. 3º Ley 20.157, 215-21-01-001-013-002, para los funcionarios de Planta y a la Cuenta Art. 3º Ley 20.157, 215-21-02-001-013-002, para los funcionarios de Plazo Fijo, del Departamento de Salud Municipal año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**



**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JYM/PMM/U:CDVD/dto

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Archivo Desam

(2)

(1)

